RESOLUCION Nº 682

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2015 "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE TRÁMITES ADUANEROS DEL AEROPUERTO GUARANÍ" REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y AUTORIZA LA EJECUCION DE UN NUEVO PROCESO.

Asunción, 25 de noviembre de 2015.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la Dirección Nacional de Aduanas para la construcción del Nuevo Centro de Trámites Aduaneros del Aeropuerto Guaraní en el marco de la ejecución de la Donación de la República Federativa del Brasil, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional SBE, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto "Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas", para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 106 de fecha 11 de febrero de 2015, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Articulo 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o... ".*

Que el Comité conformado por Resolución N° 598 de fecha 14 de octubre de 2015, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Informe de Evaluación de fecha 24 de noviembre de 2015, donde manifiestan lo siguiente: *"Por lo expuesto en el punto anterior del presente informe, en el cual fueron desestimadas las 3 (tres) ofertas presentada en el marco del presente llamado, se* ***RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2015 "Construcción del Nuevo Centro de Trámites Aduaneros del Aeropuerto Guaraní" ID Nº 287641,*** *en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA inc.* ***"...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...".***

Que, la Coordinación de Ejecución de Proyectos, en base al Informe del Comité Evaluador, coincide con la recomendación emitida por el mismo en los términos de la Nota N° 244 de fecha 24 de noviembre de 2015.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo recomendado por el Comité Evaluador en los términos de su Dictamen Nº 2920 de fecha 25 de noviembre de 2015.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON ALIENTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 682
25 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2015 "Construcción del Nuevo Centro de Trámites Aduaneros del Aeropuerto Guaraní" realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, por la causal establecida en el inciso b) del artículo 30 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de Ejecución de Proyectos a imprimir los trámites de rigor para la realización inmediata de un nuevo proceso para la contratación de una empresa para "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE TRÁMITES ADUANEROS DEL AEROPUERTO GUARANÍ", bajo las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCION

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS